Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel: (0358) 4969613
5813 Alcira - Córdoba

FOLIO Fº 096 H. C. D. ALCIRA

Nº 19 Año 2014 Letra

Iniciador: D.E.M.

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA.

Asunto: DECLÁRESE COMO BIENES DE REZAGO Y DISPÓNESE LA VENTA POR MEDIO DE OFERTA PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS E IMPLEMENTO: CAMIÓN MARCA DODGE DP800 AÑO1974, AUTOMOVIL MARCA FORD FALCON AÑO 1991 Y CAJA COMPACTADORA AÑO 1987.

Iniciado el: 30/07/14

H.C.D.

Entrada Secretaría Día: 30/07/14

Sesión Entrada Día: 31/07/14 Acta Nº 21/14

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales ☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas ☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda ☐

Aprobado Día: 07/08/14 Acta Nº 22/14

Resolución: ORDENANZA Nº 19/14

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejo_alcira@hotmail.com

FOLIO Fº 035 H.C.D. ALCIRA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 19/14

VISTO:

La existencia en el Dominio Privado Municipal de los vehículos e implementos: Camión Marca Dodge DP800, Año 1974, Dominio C7017302 (VUO-529), Chasis Nº 538D00054F, sin motor; Automóvil Marca Ford Falcón, Año 1991, Dominio UOB-385, Chasis Nº KA02AH-04514, sin motor y Caja compactadora Año 1987, Marca Bicupiro, Tara 7600 Kg., Carga Máxima 13 metros cúbicos;

Y CONSIDERANDO:

Que los vehículos e implemento mencionados en el visto de la presente ordenanza, no son utilizados actualmente por el Municipio debido a su estado de conservación y de uso.

Que se prevé remplazarlos por unidades más modernas en el corto o en el mediano plazo.

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva al Concejo este Proyecto de Ordenanza para declarar a dichos vehículos e implemento como bien de rezago y disponer su venta por medio de Oferta Pública.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1º: DECLÁRASE como bienes de rezago y dispónese la venta por medio de oferta pública, en las condiciones en que se encuentran, de los siguientes vehículos e implementos en desuso:

1. Camión Marca Dodge DP800, Año 1974, Dominio C7017302 (VUO-529), Chasis Nº 538D00054F, sin motor, que fuera donado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de octubre de 2000.
2. Automóvil Marca Ford Falcon, Año 1991, Dominio UOB-385, Chasis Nº KA02AH-04514, sin motor.
3. Caja compactadora Año 1987, Marca Bicupiro, Tara 7600 Kg., Carga Máxima 13 metros cúbicos.

CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

FOLIO Fº 094 D. ALCIRA

Artículo 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender los vehículos mencionados en el artículo anterior de acuerdo con el siguiente sistema de oferta pública:

1. Publicación de tres (3) avisos en los medios de comunicación escrita, radial y televisiva de la localidad durante tres (3) días consecutivos a los fines de la publicidad de la oferta de venta.
2. Puesta a disposición de los interesados delos vehículos a los fines de su revisión y constatación de su estado actual durante una (1) semana a contar desde la fecha de publicación del último aviso.
3. Recepción de las ofertas de los interesados hasta tres (3) días después de vencido el plazo establecido en el inciso anterior, en las oficinas municipales que se determinen.
4. Análisis de las ofertas y adjudicación delos vehículos a aquellas que resulte más convenientes y suscripción delos contratos respectivos dentro de los tres (3) días siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Artículo 3º: INTÉGRASE la Comisión de Evaluación de Ofertas y de Adjudicación por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Privados del Municipio y dos concejales designados a propuesta de cada uno de los bloques políticos que integran el Concejo Deliberante.

Artículo 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la transferencia correspondiente de conformidad con la legislación vigente, si correspondiese, a cuyo fin los gastos deberán ser soportados por el adquirente.

Artículo 5º: DISPÓNGASE la baja del Inventario Municipal de los vehículos e implemento mencionados en el Artículo 1° de esta Ordenanza una vez que se hayan formalizado las transferencias correspondientes.

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Lic. MABEL ESPINOZA
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CORDOBA

MARIANO M. BALLATORE
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)